

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Corrección de errores de la Orden de 22 de noviembre de 2021, por la que se avoca la competencia para resolver el procedimiento de reintegro en el expediente de subvención que se cita y se delega en la persona titular de la Secretaría General de Ordenación de la Formación (BOJA núm. 229, de 29.11.2021).*

Advertido error en la Orden de 22 de noviembre de 2021, por la que se avoca la competencia para resolver el procedimiento de reintegro en el expediente de subvención que se cita y se delega en la persona titular de la Secretaría General de Ordenación de la Formación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 229, de 29 de noviembre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

En el Dispongo Primero, donde dice:

«... expediente de subvención MA/ET/000451/2010...».

Debe decir:

«... expediente de subvención MA/ET/00041/2010...».